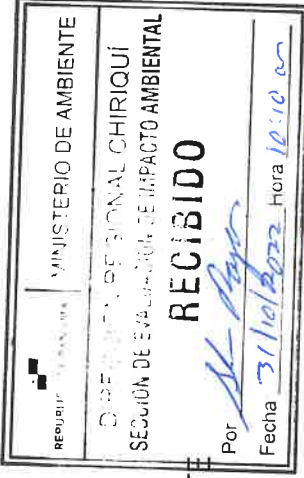




David, 25 de octubre de 2022

Ministro
Milciades Concepción
MINISTERIO DE AMBIENTE
República de Panamá.
E S D.



Respetado Ministro:

Yo, FRANKLIN SERRACIN actuando como PERSONA NATURAL, varón, mayor de edad, nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad N° 4-270-191, con domicilio en la Urbanización Villa Mercedes, Casa 206, Calle principal, distrito de David, provincia de Chiriquí, con número de teléfono móvil 6629-0913, correo electrónico discomer1@yahoo.es, hago constar que la persona a contactar para recibir notificaciones es la Licenciada Jilma C. Gutiérrez C., teléfono móvil 6647-6948, correo electrónico jil.cory@hotmail.com, procedo hacerle entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto denominado **GALERA**, para su respectiva evaluación y aprobación, el mismo está ubicado en el corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí, dentro del siguiente inmueble (Folio Real No. 13071 (F), código de ubicación 4501), propiedad del promotor. El proyecto bajo estudio de impacto ambiental se enmarca dentro del sector de la industria de la construcción y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor: Lic. Jilma C. Gutiérrez
Registro No IRC-079-2019
Email: jil.cory@hotmail.com
Teléfono: 6647-6948

Consultor: Ing. Máximo L. Moreno S.
Registro No IRC-065-2019
Email: ing.maximo.moreno@gmail.com
Teléfono: 6453-1410

El proyecto consiste en la construcción de una galera tipo cerrada (250.04 m²), que proporcione facilidades para el alquiler de dos locales comerciales. La misma constará de área para carga y descarga, servicio sanitario, aceras, tinaquera, rampa para discapacitados y estacionamientos.

El costo estimado o monto global de la inversión es de aproximadamente unos B/. 60,000.00 (sesenta mil balboas).

El estudio de impacto ambiental cuenta con los requerimientos de un Categoría I y conforme a lo establecido en el artículo 38, del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009; el cual está compuesto por unas 102 hojas debidamente enumeradas, incluyendo los anexos.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de 2 copias digitales (2CD).

Fundamento de derecho: Constitución Política de la República de Panamá: Ley 41 del 1 de julio de 1998; decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

David, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).



FRANKLIN SERRACIN
C.I.P. 4-270-191
PROMOTOR

AR-212-191



Yo, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-722-6

CERTIFICA

Que ante mi compareció (aron) personalmente

Serracin Villaverde ced 4-270-191

y firmó(aron) el presente documento, de lo cual doy fe,

David 27 de octubre del 2022

G. J. J.
Testigo

Franklin Serracin
Testigo

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



19. 9. 22

B/ 08.00

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

DECLARACION JURADA

En mi despacho Notarial, en la ciudad de David, y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), ante mí, **LICENCIADA ELIBETH YAZMÍN AGUILAR GUTIÉRREZ**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número **CUATRO- SETECIENTOS VEINTIDÓS- SEIS (4-722-6)**, compareció personalmente: **FRANKLIN SERRACIN**, varón, mayor de edad, nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal N° 4-270-191, con domicilio en la Urbanización Villa Mercedes, Casa 2016, Calle Principal, distrito de David, provincia de Chiriquí, con número de teléfono móvil 6629-0913, correo electrónico discomer1@yahoo.es, actuando en calidad de PERSONA NATURAL, promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **GALERA** a desarrollarse sobre el inmueble con Folio Real 13071 (F), código de ubicación 4501, de la sección de la propiedad del Registro Público, ubicada en el corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí; me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una **DECLARACION JURADA**. Accedí a ello advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva del DECLARANTE. Lo aceptó, y seguidamente expreso hacer esta DECLARACIÓN bajo gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria, y con conocimiento de la responsabilidad penal que le corresponde en el evento de verter falso testimonio, penado por el artículo trescientos cincuenta y cinco (355) del Código Penal, por el aportado, declaro lo siguiente: -----

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE: por este medio Yo, **FRANKLIN SERRACIN** con cédula de identidad personal 4-270-191, en calidad de persona natural, **PROMOTOR** del proyecto denominado **GALERA**, a desarrollarse en el corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí, **declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento**, que la información aquí expresada es verdadera; y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011 que modifica algunos artículos del Decreto



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Franklin Roberto
Serracin Villarreal

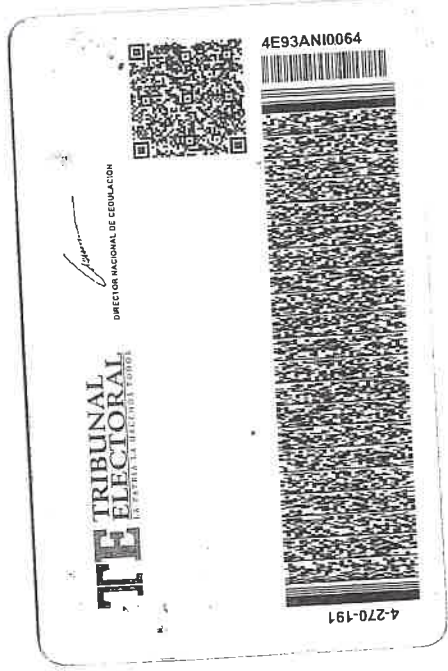


4-270-191

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-DIC-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 27-FEB-2018 EXPIRA: 27-FEB-2028



Franklin Serracin



Yo, Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez Notaría Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 27 de octubre de 2022

Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaría Pública Segunda





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.10.25 16:17:17 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 442123/2022 (0) DE FECHA 10/25/2022

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 13071 (F)
CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
LINDEROS Y MEDIDAS:
NORTE: CALLE H. SUR Y MIDE 23MTS 24CMS., SUR: ABIGAIL CABALLERO Y MIDE 23MTS 24CMS., ESTE:
NEOMALDO MARCUCCI T MIDE 25MTS 82CMS2, OESTE: ABIGAIL CABALLERO Y MIDE 25MTS 82CMS2...-
EL VALOR DEL TRASPASO ES CUARENTA MIL BALBOAS(B/.40,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FRANKLIN ROBERTO SERRACIN VILLARREAL(CÉDULA 4-270-191)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.
DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: CASA ESTILO CHALET, DE UNA SOLA PLANTA CON PAREDES DE BLOQUES, PISO DE GRANITO, TECHO DE ACERO GALVANIZADO Y MIDE 17MTS DE FRENTE POR 15MTS DE FONDO, OCUPANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 255MTS2 Y COLINDA POR TODOS SUS LADOS CON RESTOS LIBRES DEL LOTE SOBRE EL CUAL SE HA CONSTRUIDO.....

.....VALOR B/.19,850.00.....-

FECHA DE REGISTRO: 20120424 08:39:22.0EMCO INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 INSCRITO EL 04/24/2012, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 109 ASIENTO DIARIO: 128

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2022 4:09 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403761735



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B33AB2AB-ECAC-4CC2-A256-C60EA5953DA5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 209433

Fecha de Emisión:

27	10	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

26	11	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

SERRACÍN, FRANKLIN

Con cédula de identidad personal N°

4-270-191

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Guillermo Barrios

Director Regional





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No. 4042218

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De

FRANKLIN R. SERRACIN V. / 4-270-191

Fecha del Recibo

2022-10-27

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

Slip de deposito No.

B/. 353.00

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I , PROYECTO GALERA, R/L FRANKLIN SERRACIN MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
27	10	2022	02:07:42 PM

Firma

Lineth Ballesteros

Nombre del Cajero Lineth Ballesteros



IMP 1

FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Galera

PROMOTOR: Franklin Serrano

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 31 MES Octubre AÑO 2022

DOCUMENTOS			SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	☒			
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	☒			
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	☒			
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	☒			
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	☒			
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	☒			
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	☒			
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	☒			Person Natural
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	☒			
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.				

Entregado por: Shirley Gutierrez

Recluido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Shirley Gutierrez Técnico: Alonso Rojas

Cedula: 1-714-962 Firma: Shirley

Firma: Alonso Rojas

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Consulta Lista de Consultores

Status

Actualizado

Provincia

Persona

Letra

G

Ordenado por

Nombre

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados 57

GUIDINO MENDOZA ALEXANDER IVAN	DEIA-IRC-004-22	0711-8809		alexanderivan89@hotmail.com	N
GUERRA GONZÁLEZ FÁTIMA LISETH	DEIA-IRC-037-20	8909-1650		fatima15lg@gmail.com	N
GUERRA MARIN RUTH JULIE	DEIA-IRC-027-22	8917-9888		marin.ruth@outlook.com	N
GUERRA ORTEGA PATRICIA MARLENE	IRC-074-08	0747-9434		patriciaguerraortega@hotmail.com	N
GUERRA RODRIGUEZ FRANKLIN	IRC-061-09	394-7335/8233-7661		franklinguerra2827@hotmail.com	N
GUEVARA CÓRDOBA MAYTÍ DESIDEL	DEIA-IRC-065-19	6218-4230		gmaly@hotmail.com	N
GUEVARA FRANCO GUILLERMO RODOLFO	DEIA-IRC-005-21	6503-1864 / 923-9472		guille_guevara@hotmail.com	N
GUILLÉN VALDIVIESO LEYSON VALENTIN	IAR-013-97	6677-0844		leysonguillen@yahoo.es	N
GUTIERREZ COTES JILINA CORRALIA	DEIA-IRC-079-19	6647-6948		jil.coty@hotmail.com	N

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL									
Consulta Lista de Consultores									
Status	Provincia	Persona	Letra	Ordenado por	Cerrar				
Actualizado			M	Nombre	Buscar				
Total de Consultores Encontrados 56									
MDRENO SANCHEZ MAXIMO LORENZO									
21									
MDRENO SANCHEZ MAXIMO LORENZO									
DEIA-IRC-005-19	8493-1410	ing.maximo.morano@gmail.com			N				

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

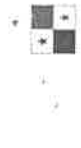
Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JILMA GUTIERREZ	IRC-079-2019	✓	✓		
MAXIMO MORENO	IRC-065-2019	✓	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
"GALERA"			Categoría: 1		
PROMOTOR					
FRANKLIN SERRACIN					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: FRANKLIN SERRACIN			Cédula : 4-270-191		

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	✓
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Aura Ortiz
Firma	h
Fecha de Solicitud	31/10/2022



CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: GALERA

PROMOTOR: FRANKLIN SERRACÍN

EXPEDIENTE: DRCH-IF-154-2022

FECHA DE ENTRADA: 31 DE OCTUBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): JILMA GUTIERREZ Y MÁXIMO MORENO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/. 60,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		



GOBIERNO NACIONAL	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas			
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		

SEGÚN ACTIVIDAD	TIPO DE PROYECTO, OBRA O	O	S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).				*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.				*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.				*	

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2022
PROYECTO: GALERA
PROMOTOR: FRANKLIN SERRACÍN
REPRE. LEGAL: FRANKLIN SERRACÍN
CONSULTORES: JILMA GUTIERREZ Y MÁXIMO MORENO
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO DAVID SUR.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto GALERA, se desarrolla en el inmueble con Folio Real No. 13071, con código de ubicación 4501, propiedad del promotor el Sr. FRANKLIN SERRACÍN con cédula de identidad personal No. 4-270-191. La idea central del proyecto es la construcción de una galera tipo cerrada (381.74 m2), que proporcione facilidades para el alquiler de dos locales comerciales. La misma constará de área para carga y descarga, servicio sanitario, aceras, tinaquera, rampa para discapacitados y estacionamientos. Sin embargo, actualmente el proyecto lleva aproximadamente un 3% de avance en la construcción de la parte estructural de la nueva edificación. Por lo tanto, de manera general las actividades constructivas llevadas a cabo hasta el momento han generados impactos de forma temporal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “GALERA”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° . 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

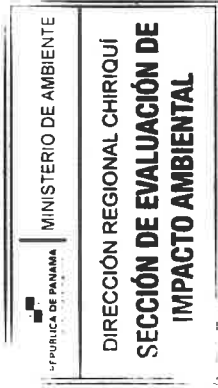
RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “GALERA” promovido por FRANKLIN SERRACÍN.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
(CONEJEDAD: 449791) *

LCD A. NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluador

LCD A. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental



ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente

15

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM- 130-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **FRANKLIN SERRACIN**, persona natural, con número de cédula 4-270-191, presentaron el **31 de octubre 2022**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“GALERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de David Surí, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **JILMA GUTIERREZ Y MAXIMO MORENO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-079-2019 e IRC-065-2019**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **7 de noviembre de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del **“GALERA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“GALERA.”**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **siete (7)** del mes de **noviembre** del año **dos mil veintidos (2022)**.

CÚMPLASE,


ING. KRISTINA QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0910-2022

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Proyecto: “GALERA”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimiento: DAVID SUR

Técnico Evaluador solicitante: NIVIA CAMACHO
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 16 de noviembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**GALERA**” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron un polígono, con una superficie de **607.42 m²**, el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

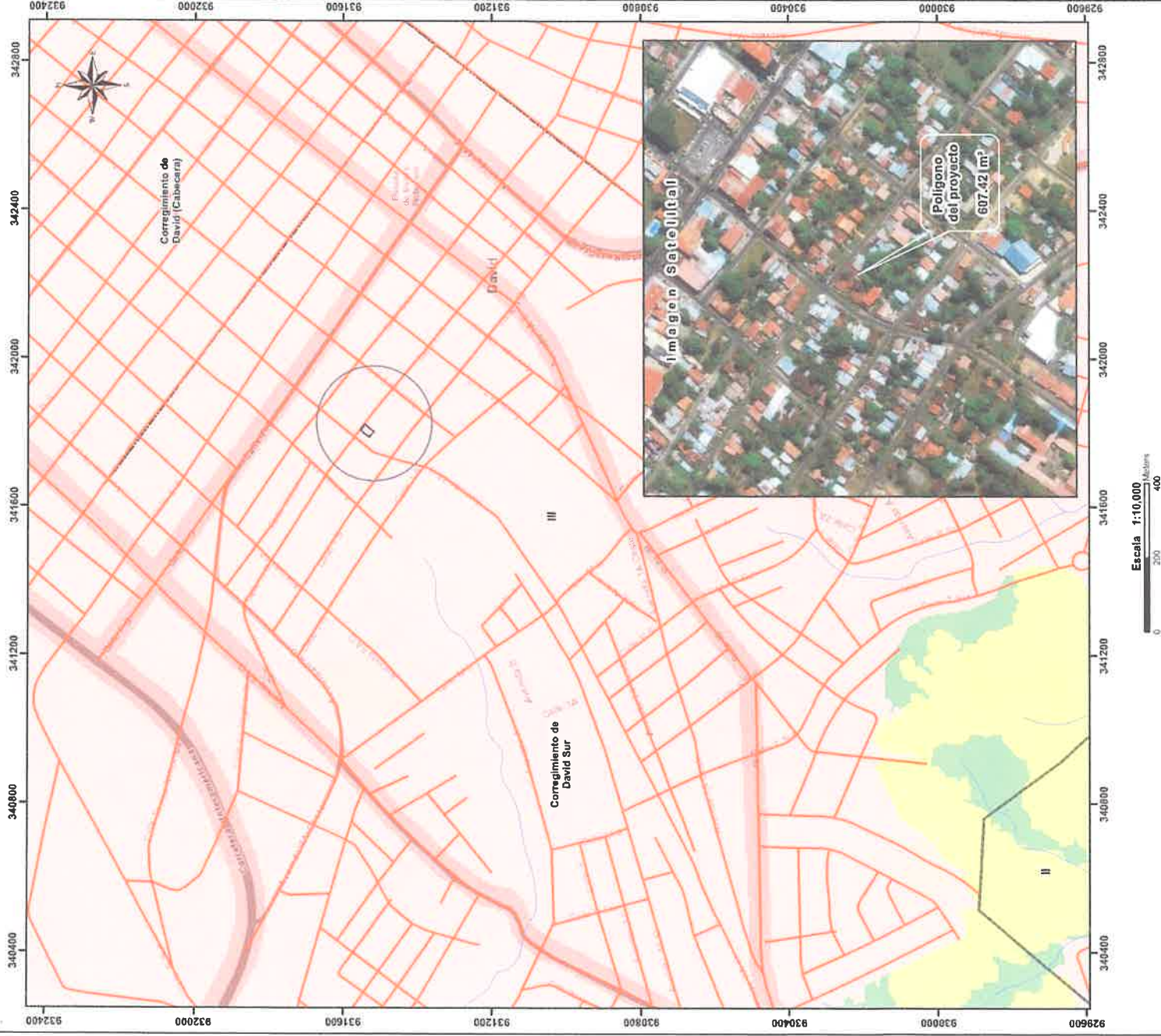
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría “**Área poblada**” y según la Capacidad Agroológica se ubican en el tipo **III-Arable**, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.



LEYENDA

- Lugares Poblados
 — Red vial
 □ Polígono del proyecto
 — Ríos y quebradas
 [] Límite de Corregimientos
 [] Límite de Capacidad Agrícola
- Cobertura Boscosas y Uso del Suelo 2012
 □ Bosque latifoliado mixto secundario
 □ Infraestructura
 □ Páseo
 Área poblada

Notas:

1. El polígono se dibuja en base a las coordenadas suministradas.
2. El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas protegidas.
3. De acuerdo a la Cobernatura Boscosa y Uso del suelo, año 2012, El polígono se ubica en la categoría de "zona prohibida".
4. De acuerdo a la capacidad agroecológica de los suelos los polígonos se ubican en el tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Fuentes:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- DRCH-IF-154-2022-GALERA

David, 29 de noviembre de 2022
NOTA-DRCH-AC-3352 -11-2022

SEÑOR
FRANKLIN SERRACÍN
Representante Legal
E S D

SEÑOR SERRACÍN:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**GALERA**”, a desarrollarse en el corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. El **CERTIFICADO DE PROPIEDAD, DEL REGISTRO PÚBLICO** correspondiente al lote a desarrollar se encuentra incompleto, no presenta la superficie de la propiedad; por lo tanto se solicita:

- a. **Presentar**, el documento emitido por la entidad competente, que contenga la información sobre la superficie real del lote.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,

ING. KRISTIAN QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente -- Chiriquí



13

Licenciada
Krisly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente.
Chiriquí – Panamá
E. S. D.

David, 02 de diciembre de 2022

Licenciada Quintero:

A continuación, presentamos información en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Ambiente, mediante nota **DRCH-AC-3352-11-2022**, con fecha del 29 de noviembre de 2022, en el marco del proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto **GALERA**.

La Lic. Jilma Gutiérrez con registro IRC-079-2019, elabora el informe complementario al estudio de impacto ambiental categoría I, del proyecto **GALERA**. Número de fojas 2 , no incluye la nota.

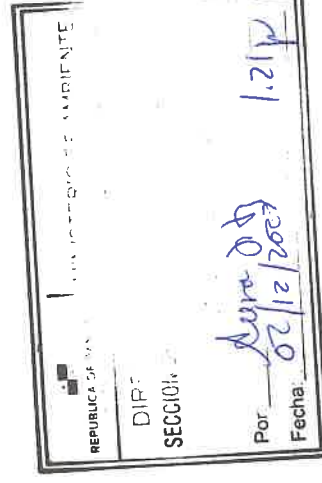
Adjunto encontrará el documento indicado y adicional un CD, con la información en digital.

Sin otro particular y a sus órdenes para cualquier consulta adicional, se despide de ustedes,

Atentamente,



Franklin Serracin V.
C.I.P 4-270-191
PROMOTOR



cc. Archivos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

“GALERA”

PROMOTOR: FRANKLIN SERRACIN
CONSULTOR AMBIENTAL: LIC. JILMA C. GUTIERREZ. IRC-079-2019.

Se presenta información en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Ambiente, mediante nota DRCH-AC-3352-11-2022 en el marco del proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental Categoría I del proyecto “GALERA”, a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

A continuación, lo indicado:

- 1) El **CERTIFICADO DE PROPIEDAD, DEL REGISTRO PÚBLICO** correspondiente al lote a desarrollar se encuentra incompleto, no presenta la superficie de la propiedad; por lo tanto, se solicita:

- a) **Presentar**, el documento emitido por la entidad competente, que contenga la información sobre la superficie real del lote.

RESPUESTA. En la sección de anexo se presenta el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá (**Anexo 1**).

ANEXO

1. Certificado de Propiedad

FIN DEL DOCUMENTO



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2022.12.01 17:09:34 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 488897/2022 (0) DE FECHA 30/11/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 13071 (F)
CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
SUPERFICIE INICIAL:600MTS2-13CMS2
RESTO LIBRE:600MTS2-13CMS2
EL VALOR DEL TRASPASO ES: CUARENTA MIL BALBOAS(B/.40,000.00).
ADQUIRIDA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021.
COLINDANCIAS: NORTE: CALLE H. SUR SUR: ABIGAIL CABALLERO - ESTE: NEOMALDO MARCUCCI - OESTE:
ABIGAIL CABALLERO

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FRANKLIN ROBERTO SERRACIN VILLARREAL (CÉDULA 4-270-191) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: CASA ESTILO CHALET, DE UNA SOLA PLANTA CON PAREDES DE BLOQUES, PISO DE GRANITO, TECHO DE ACERO GALVANIZADO Y MIDE 17MTS DE FRENTE POR 15MTS DE FONDO, OCUPANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 255MTS2 Y COLINDA POR TODOS SUS LADOS CON RESTOS LIBRES DEL LOTE SOBRE EL CUAL SE HA CONSTRUIDO.....VALOR B/.19,850.00.....- FECHA DE REGISTRO: 20120424 08:39:22.0EMCO . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 INSCRITO EL 24/04/2012, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 109 ASIENTO DIARIO: 128
NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 1 DE DICIEMBRE DE 20225:07 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403809871



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A48BE67B-673F-4FA9-87F5-4CC3A44C1BF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 154 -2022

I. DATOS GENERALES

FECHA: 02 DE DICIEMBRE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: GALERA

PROMOTOR: FRANKLIN SERRACÍN

REPRESENTANTE LEGAL: FRANKLIN SERRACÍN

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día treintauno (31) de octubre de 2022, FRANKLIN SERRACÍN, con cédula 4-270-191; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “GALERA”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JILMA GUTIERREZ Y MÁXIMO MORENO, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-079-2019 e IRC-065-2019, respectivamente. (ver expediente administrativo).

El Proyecto GALERA, se desarrolla en el inmueble con Folio Real No. 13071, con código de ubicación 4501, propiedad del promotor el Sr. FRANKLIN SERRACIN con cédula de identidad personal No. 4-270-191. La idea central del proyecto es la construcción de una galera tipo cerrada (381.74 m2), que proporcione facilidades para el alquiler de dos locales comerciales. La misma constará de área para carga y descarga, servicio sanitario, aceras, tinaquera, rampa para discapacitados y estacionamientos. Sin embargo, actualmente el proyecto lleva aproximadamente un 3% de avance en la construcción de la parte estructural de la nueva edificación. Por lo tanto, de manera general las actividades constructivas llevadas a cabo hasta el momento han generados impactos de forma temporal.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	341821.000	931542.000
2	341801.490	931518.111
3	341786.071	931530.323
4	341805.319	931554.173

El monto global de la inversión es de sesenta mil balboas con 00/100 (B/.60,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-130-2022**, del 7 de noviembre de 2022, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “GALERA”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto

Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 16 de noviembre de 2022; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 24 de noviembre de 2022 (ver foja 21 del expediente administrativo).

Que el día 17 de noviembre de 2022, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día 22 de noviembre; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 131-11-2022**.

Que el día 29 de noviembre de 2022, se emite la **NOTA-DRCH-AC-3352- 12-2022**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**GALERA**”, notificándose así el representante Legal de la empresa promotora el día 2 de diciembre de 2022.

Que el día 2 de diciembre de 2022, la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3252-12-2022**, presentando la Certificado de Propiedad, corregida y emitida por el Registro Público.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto “**GALERA**”, se desarrollará en la finca con código de ubicación 4501, folio N°13071, ubicada en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.
 - Los colindantes son los siguientes:
 - Norte: calle H Sur.
 - Sur: Abigail Caballero.
 - Este: Neomaldo Marcucci T.
 - Oeste: Abigail Caballero.

- El proyecto no incluye ninguna fuente de agua dentro del polígono a desarrollar.
- La topografía del terreno donde se desarrollará el proyecto es plana.

Componente Biológico:

En cuanto a la flora:

Dentro del polígono del proyecto no se cuenta con vegetación y la poca que existe está compuesta por herbáceas y gramíneas en la parte frontal exterior del proyecto.

En cuanto a fauna:

En lo que a la fauna se refiere debido a la alta perturbación del polígono no se observaron especies de vertebrados terrestres. Sin embargo se observaron algunas aves que posaban en los tendidos eléctricos como el talingo.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 15 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 24 de octubre de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- El 100% indicó desconocer la intención de construir la edificación.
- El 93% de los encuestados consideran que el proyecto puede causar daños a su propiedad.
- El 93 % consideran que el proyecto podría causar inconvenientes a las personas o a la comunidad.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la primera nota aclaratoria **NOTA-DRCH-AC- 3252-12-2022**:

1. El CERTIFICADO DE PROPIEDAD, DEL REGISTRO PÚBLICO correspondiente al lote a desarrollar se encuentra incompleto, no presenta la superficie de la propiedad; por lo tanto se solicita:

- Presentar**, el documento emitido por la entidad competente, que contenga la información sobre la superficie real del lote.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, la Declaración Jurada y la información complementaria aportada por el promotor, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 17 al 19 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.

- g) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- i) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- j) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- k) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- l) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

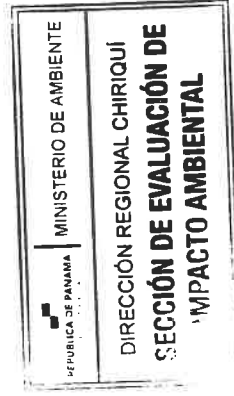
III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“GALERA”**.



ING. KRISLIA QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluador



LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA -120- 2022
De 2 de Diciembre de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “GALERA”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, FRANKLIN SERRACÍN, propone realizar el proyecto “GALERA”.

El día treinta y uno (31) de octubre de 2022, FRANKLIN SERRACÍN., con cédula 4-270-191; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado ”GALERA”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JILMA GUTIERREZ Y MAXIMO MORENO, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-079-2019 e IRC-065-2019, respectivamente. (ver expediente administrativo).

El Proyecto GALERA, se desarrolla en el inmueble con Folio Real No. 13071, con código de ubicación 4501, propiedad del promotor el Sr. FRANKLIN SERRACIN con cédula de identidad personal No. 4-270-191. La idea central del proyecto es la construcción de una galera tipo cerrada (381.74 m2), que proporcione facilidades para el alquiler de dos locales comerciales. La misma constará de área para carga y descarga, servicio sanitario, aceras, tinaquera, rampa para discapacitados y estacionamientos. Sin embargo, actualmente el proyecto lleva aproximadamente un 3% de avance en la construcción de la parte estructural de la nueva edificación. Por lo tanto, de manera general las actividades constructivas llevadas a cabo hasta el momento han generados impactos de forma temporal.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	341821.000	931542.000
2	341801.490	931518.111
3	341786.071	931530.323
4	341805.319	931554.173

El monto global de la inversión es de sesenta mil balboas con 00/100 (B/.60,000.00).

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-ADM-130-2022, del 7 de noviembre de 2022, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “GALERA”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 16 de noviembre de 2022; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 24 de noviembre de 2022 (ver foja 21 del expediente administrativo).



Que el día 17 de noviembre de 2022, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día 22 de noviembre; se emite el Informe técnico de Inspección N° 131-11-2022.

Que el día 29 de noviembre de 2022, se emite la NOTA-DRCH-AC-3352- 12-2022, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “GALERA”, notificándose así el representante Legal de la empresa promotora el día 2 de diciembre de 2022.

Que el día 2 de diciembre de 2022, la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la NOTA-DRCH-AC-3252-12-2022, presentando la Certificado de Propiedad, corregida y emitida por el Registro Público.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “GALERA” mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registrará el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “GALERA”, cuyo promotor, FRANKLIN SERRACÍN, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor FRANKLIN SERRACÍN, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “GALERA”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor FRANKLIN SERRACÍN, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto. Presentar un Informe en etapa Operativa por tres (3) años.
- c) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".
- d) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- e) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario..
- f) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- g) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- i) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- j) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- k) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- l) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **FRANKLIN SERRACÍN**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto "**GALERA**", de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **FRANKLIN SERRACÍN**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **FRANKLIN SERRACÍN**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **FRANKLIN SERRACÍN**, como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los dos (2) días, del mes de diciembre, del año **dos mil veintidós (2022)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ



LCDa. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MI AMBIENTE
HOY 4 de dic DE 2022
SIENDO LAS 10:00 DE LA MAÑANA
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: Franklin
Serracin DE LA DOCUMENTACION
Resolución DRCH-IA-120-2022

NOTIFICADO

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: "GALERA "

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: FRANKLIN SERRACÍN

Cuarto Plano: ÁREA: 600 m²+13cm²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-120-2022, DE 2 DE diciembre DE 2022.

Recibido por: Franklin Serracin Franklin Serracin
Nombre y apellidos (en letra de molde) Firma
4-270-101 21/12/2022
Cédula Fecha

